






**Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S. C. M.**

**N° Proyecto: P800**  
**Fuente Hídrica Complementaria**  
**N° Contrato: PRC19139**  
**Contrato EPC para Sistema de Impulsión de**  
**Agua Producto**

**PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**

**N° TECHINT : 4225-TCHI-J-PA-5700-001**  
**N° CMDIC : 186-PRC19139-5700-30-PR-0001**



Rev.	Fecha	Propósito de la emisión	Por	Rev.	Apr.
B	28/06/2022	Para Revisión	MOJ	ADW	RIX
0	20/09/2022	Para Construcción	MOJ	ADW	RIX
1	23/01/2023	Para Construcción	JHC	ADW	RIX
					

**COPIA CONTROLADA**

**TECHINT**



Fecha: 30 / 08 / 2023

**TECHINT**  
Ingeniería y Construcción

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

## INDICE

<b>1. OBJETIVO</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. DESARROLLO</b> .....	3
<b>3.1. DEFINICIONES</b> .....	3
<b>3.2. DOCUMENTOS A CONSULTAR</b> .....	4
<b>3.3. RESPONSABILIDADES</b> .....	4
<b>4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b> .....	5
<b>4.1. MANEJO DE LA FLORA</b> .....	5
<b>4.1.1 Recomendaciones</b> .....	6
<b>4.2. MANEJO DE FAUNA</b> .....	7
<b>4.2.1 Encuentro con fauna silvestre</b> .....	8
<b>4.2.2 Monitoreo de fauna de alta movilidad</b> .....	8
<b>4.2.3 Recomendaciones y restricciones en áreas de proyecto</b> .....	9
<b>4.2.4 Recomendaciones Gaviota Garuma o Gaviota Gris</b> .....	9
<b>4.3. CONTINGENCIA</b> .....	10
<b>4.2.5 Accidentes en ruta</b> .....	10
<b>4.2.6 Derrames</b> .....	10
<b>4.2.7 Señalización</b> .....	10
<b>4.2.8 Rol de comunicaciones</b> .....	11
<b>5. CONSIDERACIONES CMASS</b> .....	11
<b>6. REGISTROS</b> .....	11
<b>7. ANEXOS</b> .....	11

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 3 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la protección de la Flora y Fauna; y detallar el mecanismo de reacción e información ante el avistamiento de fauna silvestre y doméstica que requiera asistencia de especialistas o ser rescatada.

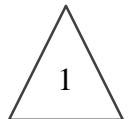
## 2. ALCANCE



El presente procedimiento aplica al Contrato “EPC Para El Sistema De Impulsión De Agua Producto Para Fuente Hídrica Complementaria” de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi (Cliente); alcanza a todas las actividades del personal propio y subcontratistas.

## 3. DESARROLLO

### 3.1. DEFINICIONES

- **CMDIC:** Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi.
- **TECHINT:** Contratista principal del EPC o su denominación en el Contrato.
- **Responsable de O&M:** Contratista designado por el CLIENTE para desarrollar los trabajos asociados a la Operación & Mantenimiento del Sistema de Impulsión.
- **PGA:** Plan de Gestión Ambiental, considera: Ambiente y Comunidades.
- **RCA:** Resolución de Calificación Ambiental.
- **CMASS:** Calidad, Medio Ambiente, Salud y Seguridad.
- **HSE/QHSE:** Quality, Environmental, Health and Safety. SIG: Sistema Integrado de Gestión.
- **SI:** Superintendencia de Liberación Ambiental
- **Fauna Silvestre:** Todo ejemplar de cualquier especie vertebrado, que viva en estado natural, libre o independiente del hombre, en un medio terrestre o acuático, sin importar cuál sea su fase de desarrollo, exceptuados los animales domésticos y los domesticados, mientras conserven, estos últimos la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre.
- **Medidas de Mitigación Ambiental:** Las medidas tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos significativos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución.
- **Medidas de Compensación Ambiental:** Las medidas de compensación tienen por finalidad compensar la pérdida de un componente ambiental que no puede ser mitigado.
- **Categoría de Conservación:** Estado en que pueden encontrarse las especies de plantas, algas, hongos, y animales silvestres, atendiendo a riesgo de extinción de sus poblaciones naturales, ejemplos de estas son: En Peligro Crítico, Vulnerable, y Casi Amenazada.
- **Flora y Vegetación:** Conformación de especies vegetales presentes en el área de influencia que ha sido caracterizada como elementos aislados y que son propias del área de influencia del Proyecto y que habitan en un ecosistema determinado.





	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 4 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

### 3.2. DOCUMENTOS A CONSULTAR

- Bases Técnicas y Administrativas del Contrato.
- Estudio de Impacto ambiental y Adendas.
- Resolución de Calificación Ambiental (RCA) – diciembre 2021.
- Ley N°20.283/2008 Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, Ministerio de Agricultura.
- D.S. N°93/2008 Reglamento sobre recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, Ministerio de Agricultura.
- Ley de Bases del Medio Ambiente 19.300 / 1994 y su Reglamento.
- CEO-MAN-0003 Reglamento de Emergencias de CMDIC.
- GSSO-RGL-001 Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas.
- GU-ENV-009 Preservación del Patrimonio Cultural.
- GU-ENV-004 Protección y Gestión Integral de la Flora y la Fauna.

### 3.3. RESPONSABILIDADES

- **Gerente de Proyecto:** Asegurar que se implementen las acciones necesarias definidas en el presente documento y asignar los recursos.
- **Superintendente de Construcción / Superintendente:** Asegurar que todo el personal, incluyendo los subcontratistas tengan conocimiento de los requerimientos del presente procedimiento y cumplan con la utilización en sitio. Verificar en sus recorridas en sitio.
- **Supervisores de Obra:** Asegurar que todo el personal a su cargo conozca el documento, y lo implemente en sus actividades.
- **Jefe de Prevención de Riesgos y Equipo de Prevención:** Asesorar sobre las acciones del presente documento, capacitar, comunicar continuamente e inspeccionar en sitio.
- **Jefe de Medio Ambiente:** Asesorar para el cumplimiento del presente documento y del Plan de Ambiente, vigilar el desempeño, capacitar, inspeccionar y gestionar los desvíos.
- **Supervisores de Ambiente / Ambientalistas:** gestionar en sitio los recursos necesarios para su cumplimiento, inspeccionar activamente.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 5 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

#### 4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se realizarán las actividades solo en las áreas aprobadas para el proyecto. Dichas áreas se encontrarán liberadas ambientalmente para construcción y señalizadas. Las áreas de trabajo serán entregadas por el CLIENTE, considera liberación ambiental, arqueológica, paleontológica, UXOs.

Antes del inicio de las actividades de construcción iniciales; el supervisor deberá poner en conocimiento a su personal sobre las características del área liberada, dejando registro de dicha actividad.

Se prohíbe el uso de caminos no autorizados. Los conductores deben conocer aquellos caminos permitidos para el proyecto.

Para el inicio de las actividades se requiere el desarrollo de documentación de inicio, considerando aspectos ambientales, se deberá contar con la difusión de los procedimientos, estaciones de emergencia ambiental, sectores de segregación, entre otros.



Se realizará capacitación para todos los trabajadores y capacitación permanente específica en tareas/ actividades; durante las inspecciones en campo, se recordarán las acciones de protección; se instalará señalización y alertas con particular atención en áreas donde se identifique presencia de especies sensibles.



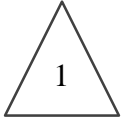
##### 4.1. MANEJO DE LA FLORA

Las acciones para protección de la flora consideran principalmente:

- Comunicación de Normas de Conducta.
- Capacitaciones, sobre la protección y sobre el trabajo en áreas liberadas.
- Señalización, cartelería con especies protegidas.
- Inspecciones en terreno y en tareas cercanas a áreas sensibles.
- Capacitación en manejo de sustancias peligrosas, simulacros de derrames.
- Considerar en el programa, humectación en áreas sensibles.
- Recordar principales acciones de protección en reunión de inicio de actividades.
- Mantenimiento preventivo de equipos e inspección diaria.
- Chequeo de anclaje de jaulas de sustancias peligrosas, baños y recipientes de residuos.
- Contenedores de residuos adecuados.
- Acceso y circulación en el área de trabajo.
- Estación de emergencia ambiental, visible y completa.
- Inspección de taludes, antes de iniciar los trabajos de excavación.

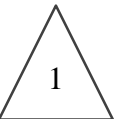
	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 6 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

Si se genera una afectación de flora sin ser previamente evaluada o en el caso de una contingencia ambiental, se debe informar a CMIDC y a la SI Liberación Ambiental con el objetivo de que acudan al lugar y evalúen la situación.



Las especies de flora legalmente protegidas en el área de gestión de Collahuasi son principalmente: la Llaretá, la Queñoa, y Metharme lanata

Se detallan a continuación especies ubicadas principalmente en Cordillera y Puerto, algunas de las siguientes de presentan en zona de ductos:



#### Cordillera:

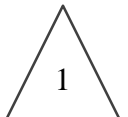
- *Equisetum giganteum* (Cola de caballo), Categoría: En Peligro
- *Metharme lanata*, Categoría: En Peligro
- *Myrosmodes nervosa*, Categoría: Vulnerable
- *Azorella compacta* (Llaretá), Categoría: Vulnerable
- *Polylepis tarapacana* (Queñoa), Categoría: Vulnerable
- *Cumulopuntia ignescens* (Puskayo), Categoría: Preocupación menor
- *Cumulopuntia sphaerica* (Gatito), Categoría: Preocupación menor
- *Argyroschisma nivea* (Doradilla), Categoría: Preocupación menor



#### Puerto Collahuasi:

- *Astroemeria lutea*, Categoría: En Peligro
- *Nolana intonsa*, Categoría: En Peligro

#### **4.1.1 Recomendaciones**

- Está prohibido recolectar semillas, esquejes o extraer plantas o partes de ellas sin autorización, con fines comerciales o de colección por parte de los trabajadores.
- Está prohibido quemar, destruir, trasplantar, sembrar o insertar especies ajenas a los ecosistemas propios del área.
- Los sectores transitorios de acopio de residuos, así como los sectores de almacenamiento de productos químicos deberán ubicarse alejados de sectores sensibles de vegetación.
- Los sectores de almacenamiento de sustancias peligrosas deben seguir las recomendaciones del procedimiento específico, las sustancias serán almacenadas en recintos o jaulas.
- Los residuos serán segregados en contenedores adecuados al tipo de residuo de forma de evitar la afectación de la flora y fauna.



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 7 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

## 4.2. MANEJO DE FAUNA

Todo el personal será capacitado en relación al comportamiento con la fauna, se comunicará continuamente la prohibición de caza, captura, agresión, dar: alimento, agua y refugio.

Está prohibido proporcionar alimentos a los animales en las áreas de trabajo; así como dejar restos de alimentos fuera de recipientes definidos para residuos. Dichos recipientes deben encontrarse cubiertos continuamente.

Se realizarán inspecciones visuales, en los sitios de trabajo; en zonas donde se considere probable la presencia de fauna se debe limitar la velocidad de vehículos.

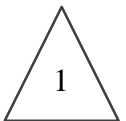
La presencia de animales en zonas cercanas al Proyecto deberá ser informada y la necesidad de rescate de algún animal deberá ser coordinado por el Departamento de Medio Ambiente del cliente.

Fauna que se debe preservar en el Proyecto: Vicuña, Suri, Flamenco, Llama, Vizcacha, Zorro, Lobo Marino y lagartijas diversas.

Se detalla a continuación fauna ubicada principalmente en Cordillera, Puerto y Ductos:



### Cordillera:

- *Telmatobius Halli (Sapo Halli), Estado Conservación: En peligro Crítico.*
- *Vicugna (Vicuña), Estado Conservación: En Peligro.*
- *Leopardus Jacobita (Gato Montés o Gato Andino), Estado Conservación: En Peligro.*
- *Lama Guanicoe (Guanaco), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Lama Glama (Llama), Estado Conservación: Sensible a las comunidades.*
- *Chaetophractus Nationi (Quirquincho de la Puna), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Ctenomys Fulvus (Tuco-tuco de Atacama), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Chroicocephalus Serranus (Gaviota Andina), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Phoenicoparrus Andinus (Parina Grande), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Phoenicoparrus Jamesi (Parina Chica), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Phoenicopterus Chilensis (Flamenco Chileno), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Rhea Pennata Tarapacensis (Suri), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Vultur Gryphus (Cóndor), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Liolaemus Puna (Lagartija de la Puna), Estado Conservación: Casi Amenazada.*
- *Puma Concolor (Puma), Estado Conservación: Casi Amenazada.*



### Puerto Patache y Ductos

- *Oceanodroma Markhami (Golondrina de Mar Negra), Estado Conservación: En Peligro.*
- *Lontra Felina (Chungungo), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Larosterna Inca (Gaviotín Monja), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Spheniscus Humboldtii (Pingüino de Humbolt), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Leucophaeus Modestus (Gaviotín Garuma), Estado Conservación: Vulnerable.*
- *Phalacrocorax Bougainvillii (Guanay), Estado Conservación: Casi Amenazada.*
- *Phalacrocorax Gaimardi (Lile), Estado Conservación: Casi Amenazada.*

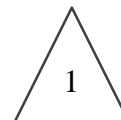
	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 8 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

#### 4.2.1 Encuentro con fauna silvestre

Pasos ante el encuentro de Fauna Silvestre en el área de trabajo:

- El trabajador deberá dar aviso al supervisor de su área y al Supervisor Ambiental / Jefe de Medio Ambiente, sobre el avistamiento del ejemplar, indicando el lugar, condición general y situación en la que se encuentra. Quedando prohibido cualquier tipo de intervención.
- El especialista ambiental del cliente, evaluará la situación y las acciones.
- En caso de tratarse de algún mamífero mayor, como zorro o camélido, se deberá extremar las precauciones con el fin de asegurar una efectiva interacción del ejemplar, sin exponerse a lesiones por mordeduras o golpes a quienes intervengan en el rescate o captura como también agravar las lesiones que pueda presentar el ejemplar.
- En caso de encontrar algún ejemplar muerto (reciente), o causar su muerte accidental, no se debe recoger por ningún motivo, la situación deberá ser informada al Supervisor Ambiental y/o Jefe de Medio Ambiente, quien registrará lo ocurrido como incidente con consecuencia ambiental, tomando registro fotográfico y las declaraciones pertinentes de los involucrados y testigos del hecho. Adicionalmente se deberá activar el Rol de Comunicaciones, informar a CMDIC y la Superintendencia de Gestión Ambiental (SIGA) con el objetivo de que acudan al lugar y evalúen la situación.
- Todos los avisos de avistamientos o interacciones con fauna silvestre deberán ser informados de acuerdo al rol de comunicaciones definido para el proyecto y a la frecuencia de reportabilidad definida en caso de hallazgos / desvíos.

Reporte de avistamiento de fauna y golondrina de mar ver Anexo N°1.



#### 4.2.2 Monitoreo de fauna de alta movilidad

El objetivo es monitorear aquellas áreas que podrían representar peligro para la fauna de alta movilidad por atrapamiento y/o caída dentro de la misma y animales de pastoreo.

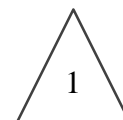
Todas las acciones son extensivas a las actividades del turno noche.

El personal del Proyecto mantendrá un monitoreo constante en las obras de aquellas áreas que puedan generar un peligro de atrapamiento y/o caída para la fauna de alta movilidad (Guanaco, Vicuña, Zorro culpeo y Suri).



Las obras e instalaciones serán inspeccionadas, por el equipo CMASS y construcciones (en el marco de las inspecciones generales de prevención o bien inspecciones operativas) con la finalidad de evitar la pérdida de individuos de fauna frente a situaciones contingentes de atrapamiento y/o caída.

Todo avistamiento será informado y reportado de acuerdo al Anexo N°1.

Frente a un evento de atrapamiento y/o caída de fauna de alta movilidad dentro de las obras, se dará de aviso inmediato de acuerdo al Flujograma de Comunicaciones.

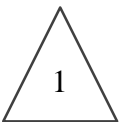
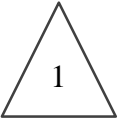




	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 9 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001



### 4.2.3 Recomendaciones y restricciones en áreas de proyecto

- Las luminarias utilizadas durante la noche ya sea en trabajos nocturnos o instalaciones deberán permanecer encendidas en tiempo e intensidad estrictamente necesario para ese fin. Deben ser orientadas en un ángulo de 90°.
- Las pantallas de las luminarias se ubicarán de forma tal que se eviten proyecciones de luz hacia el cielo y se evitará proyectar la iluminación sobre superficies reflectoras con el fin de evitar la desorientación de especies de aves nocturnas.
- Queda estrictamente prohibido alimentar e interactuar con cualquier especie animal sea esta silvestre o doméstica.
- Debido a que los sectores de almacenamiento transitorio de residuos pueden constituir un foco de acercamiento de fauna silvestre en busca de alimento o refugio, se deberá asegurar la buena disposición de los residuos siguiendo estrictamente lo indicado en el Procedimiento; manteniendo también el orden y aseo en las áreas de trabajo a fin de no propiciar el acercamiento de animales.
- Se encuentra prohibido el ingreso al proyecto de cualquier animal de tipo doméstico como perros, gatos o mantener animales silvestres domesticados.
- Queda estrictamente prohibida la captura de cualquier especie animal, silvestre o doméstica, dentro de las instalaciones del proyecto o fuera de ellas asociadas a actividades laborales.
- Queda estrictamente prohibido el ahuyentamiento de fauna silvestre o doméstica y la interacción con cualquier ejemplar de fauna, en caso de encuentro se debe dar aviso de acuerdo al rol de comunicaciones, en caso de ser posible de tomaren las referencias / coordenadas de ubicación.
- Durante la conducción, y ante el avistamiento cercano de fauna silvestre, el conductor del vehículo deberá reducir la velocidad hasta detenerse de ser necesario para permitirle al animal el atravesado del camino.
- Se deberá dar estricto cumplimiento y estar atento a las señalizaciones del Proyecto que indiquen los atravesos de animales o su presencia y las recomendaciones indicadas en cada una de las señaléticas.
- En el caso de identificarse un ejemplar de fauna en un equipo detenido o en sectores que requiera movimiento de equipos y/o materiales, se deberá dar aviso de acuerdo al rol de comunicaciones del proyecto.



### 4.2.4 Recomendaciones Gaviota Garuma o Gaviota Gris

- Los trabajadores recibirán información particular de principales sitios de presencia de aves.
- En caso de detectarse presencia de Gaviota Garuma (*Larus modestus*) o Gaviota Gris, se deberán detener las actividades e informar de acuerdo al Flujograma de Comunicaciones.
- Queda estrictamente prohibido el ahuyentamiento.
- En caso de identificar Nidos, se deben detener las actividades, delimitar el área, y dar aviso. No intervenir hasta que los volantones (aves a punto de aprender a volar o primeros vuelos) dejen el nido.

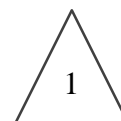
	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 10 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

### 4.3. CONTINGENCIA

#### 4.2.5 Accidentes en ruta

En caso de que durante las actividades del proyecto, vehículos, equipos o maquinarias atropellen especies de Fauna Silvestre o domésticas, las medidas a seguir son:

- Detener inmediatamente las actividades en el área.
- Informar de inmediato de acuerdo a Flujograma de Comunicaciones.
- Se delimitará el área donde se encuentra la especie atropellada y se procurará mantener una zona de resguardo, desviando los vehículos e instalando conos.
- Se mantendrá despejada el área y se dará espacio para que la brigada de Emergencias acceda al área.
- El Jefe de Medio Ambiente o Supervisor Ambiental dará aviso al Cliente, quien tiene la responsabilidad de comunicar a la autoridad competente de lo sucedido, en caso de que aplique.
- Después del evento, se recopilarán los antecedentes y será tratado como incidente ambiental.
- De igual forma para en caso de accidentes en que se vea involucrada fauna doméstica se deberá dar aviso inmediato a Medio Ambiente del cliente como a Relaciones Comunitarias debido a las complicaciones que podría traer este evento con comunidades de pastoreo o de otro tipo en el área.





#### 4.2.6 Derrames

En la eventualidad que un derrame alcance fauna silvestre o doméstica, flora o vegetación, las acciones a seguir serán:

- Detener inmediatamente las actividades en el área e iniciar las acciones para controlar el derrame de acuerdo al Reglamento de Emergencias del proyecto.
- Se deberá dar aviso inmediato al Jefe de Medio Ambiente y/o Supervisor Ambiental quien informará al cliente.

#### 4.2.7 Señalización

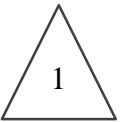
Durante el desarrollo del Proyecto se establecerán diferentes controles para disminuir y/o evitar la afectación de fauna, flora, vegetación y hallazgos arqueológicos. Dentro de los controles

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 11 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

mencionados se podrá contar con sistemas geo referenciados y de alarmas para vehículos, además de señalización adecuada a las especies que se encuentran en la zona de influencia.

La distancia a la señalización será la definida por el equipo de trabajo de acuerdo a la dinámica de las actividades.

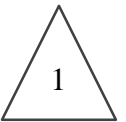
En las inspecciones (Inspecciones generales de CMASS) en terreno se verificará la condición en la señalización y marcación en campo, informando al cliente en caso de requerir acciones para su mantenimiento.



#### 4.2.8 Rol de comunicaciones

El Flujograma o Rol de Comunicaciones será comunicado en cartelera y estaciones de emergencia ambiental.

La persona que realice el avistamiento de la fauna silvestre debe dar aviso al Equipo CMASS de Techint y completar el formato de avistamiento.



### 5. CONSIDERACIONES CMASS



Se detallan en el desarrollo del documento.

### 6. REGISTROS

NA



### 7. ANEXOS



Anexo N°1: Reporte de Avistamiento de Fauna

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 12 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

Anexo N°1: Reporte de Avistamiento de Fauna



			
<b>AVISTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE</b>			
<b>Proyecto:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Empresa:</b>		<b>Área:</b>	
<b>Avistado p</b>		<b>Cargo:</b>	
<b>Especie:</b>		<b>Nombre común:</b>	
<b>Lugar de avistamiento:</b>		<b>Cantidad:</b>	
<b>Descripción del animal (Sano, enfermo, herido, características):</b>			
<b>Actividad realizada por el animal (corriendo, volando, nadando, etc):</b>			
<b>Acciones realizadas ante el avistamiento:</b>		<b>Fotografía si aplica:</b>	
<b>Responsables del reporte</b>			
<b>Firma responsable del avistamiento</b>		<b>Firma responsable cliente</b>	
<b>Nombre:</b>		<b>Nombre:</b>	

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MEDIO AMBIENTE		
	<b>PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA</b>				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-001	02/01/2023	1	Generado: JHC Revisado: ADW Aprobado: RIX	PAGINA: 13 de 13	186-PRC19139-5700-30-PR-0001

Registro de cambios	
Revisión	Observaciones
B	Para Revisión
0	Para Construcción
1	Cambios, ajustes en ítem 4. Se incorpora Anexo.